

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales 26 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con el siguiente informe:

- El llamamiento en garantía realizado por TAX LA FERIA a la sociedad EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC admitido en auto del 14 de abril de 2021 el cual fue repuesto en proveído del 20 de mayo de 2021, fue contestado por la empresa aseguradora desde el 13 de mayo de 2021.

- En auto del 08 de junio de 2021 el Despacho además de tener por contestada la demanda por parte de los señores FREDY HUMBERTO RODRÍGUEZ Y NICOLAS RODRÍGUEZ admitió el llamamiento en garantía realizado a la empresa EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, por lo que tuvo por notificada a la entidad 09 de junio de 2021, ya que dicha sociedad era parte procesal.

El lapso de traslado de la entidad aseguradora según lo dispuesto en el auto del 08 de junio de 2021 corrió los días: 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de junio y 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 de julio de 2021.

La aseguradora llamada en garantía atendió el llamamiento el 09 de julio de 2021

Tanto demandados como llamada en garantía contestaron la demanda.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**  
Manizales, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO.596

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALBEIRO BOJACÁ Y OTROS  
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Y OTROS  
RADICADO: 2020-145

Vista la constancia que antecede y dado que las partes demandadas fueron notificadas y contestaron la demanda reformada el Juzgado a dar traslado a la parte demandante como lo señala el artículo 370 del CGP. Así mismo, se corre traslado de la objeción al juramento estimatorio hecha por la parte demandada a los demandantes como lo establece el inciso segundo del artículo 206 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado <b>No. 55</b></p> <p>Manizales, 03 de agosto de 2021</p>  <p><b>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</b> Secretaria</p>
---